



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00352532- -UNC-ME#FCQ - Contrato Anexo A Dr. Theumer

---

VISTO:

Lo expresado por la MSc. María Georgina Oberto, Directora Alternativa de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas a orden 3 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate al Dr. Martín G. Theumer por los servicios a prestar como docente y director de la mencionada carrera durante el periodo del 07 de junio al 04 de julio del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que la contratación del Doctor en Ciencias Químicas, Licenciado en Bioquímica y Auxiliar Técnico en Bromatología, será de corta duración.

Que el Dr. Martín G. Theumer se desempeña actualmente como profesor adjunto en la Facultad de Ciencias Químicas, Investigador independiente del CONICET;

Que el Dr. Theumer reviste el carácter de Monotributista con CUIT: 20-24559496-9

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación del Dr. Martín Gustavo Theumer (DNI 24.559.496) por los servicios a prestar como docente y director de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos durante el periodo del 07 de junio al 04 de julio del corriente año.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba el Dr. Martín G. Theumer, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$1.350.000,00 (Pesos Un millón Trescientos Cincuenta Mil con 00/100) sean atendidos con partidas de Recursos Propios de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.